



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1032/2025

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rio Bueno, 04/08/2025

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución Exenta N° 36 de 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que invisto como Director Regional del SAG de la región de Los Ríos, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N° 240/2022/2023 de 30 de octubre de 2023 y la Resolución Exenta RA N° 240/2018/2023 de 30 de octubre de 2023, mediante la cual se designa a mis subrogantes.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **COLOMBIA** presentada por el establecimiento **PROLESUR S.A., N° LEEPP 10-13** en la Oficina SAG Paillaco e ingresada con el N° 41 del 30 de mayo de 2025, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento PROLESUR S.A., LEEPP 10-13, según consta en los antecedentes de la Circular N° 531/2025 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

#### RESUELVO:

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

|                       |                                                  |
|-----------------------|--------------------------------------------------|
| Razón Social:         | PROLESUR S.A.                                    |
| RUT:                  | 77.248.157-8                                     |
| Dirección:            | QUINCHILCA N° S/N, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS |
| N° de Registro LEEPP: | 10-13                                            |
| Mercado o País:       | <b>COLOMBIA</b>                                  |

| Actividad                           | Especie | Línea                          | Producto (s) /<br>(si aplica) |
|-------------------------------------|---------|--------------------------------|-------------------------------|
| Elaboradora<br>de productos lácteos | Bovino  | Suero de leche<br>en polvo     | Lactosuero<br>desproteinizado |
|                                     |         | Retentado de<br>leche en polvo | Los demás<br>sueros           |

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **31 de julio de 2026**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS ANDRÉS BURGOS MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS**

CTH/CMS/MAP

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Daniel Andres Escobar Rojas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Paillaco - Oficina Regional Los Ríos
- Gloria Andrea Jaramillo Jerez - Oficina de Partes (S) Gestión y Finanzas Región de los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Erich Becker Tengner - Representante legal PROLESUR S.A.

Dirección Regional de Los Ríos - Ejército Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=181234281&hash=7094f>